

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE INFORMES DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, EJERCICIO 2010, QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACION.

ANTECEDENTES

1.- Mediante Decreto número LX-434, expedido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 19 de noviembre de 2008, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado número 156, de 25 de diciembre de 2008, se reformaron, modificaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia electoral.

2.- Por decreto número LX-652, emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas en sesión pública ordinaria de 12 de diciembre de 2008, se expidió el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 2, de fecha 29 de diciembre de 2008.

CONSIDERACIONES

1.- Que conforme al artículo 110 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

2.- Que el artículo 72, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece la obligación de los partidos políticos de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

3.- Que la fracción IV del artículo 72 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que es obligatorio para los partidos políticos en Tamaulipas mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos.

4.- Que de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 72 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos deben utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en dicho ordenamiento.

5.- Que la fracción VIII del artículo 72 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que es obligatorio para los partidos políticos entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

6.- Que el artículo 99 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento; y
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

7.- Que el artículo 100 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo los establecidos en la ley;
- b) Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- g) Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Asimismo, que los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

8.- Que el artículo 101, Base Cuarta del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el financiamiento que no provenga del erario tendrá como modalidades, que el proveniente de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas.

9.- Que el inciso a) de la fracción I de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas prevé que el órgano interno responsable del financiamiento de

cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado.

10.- Que la fracción III de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 100 de dicho ordenamiento, es decir que no se trate de las personas mencionadas en el considerando 8 del presente acuerdo, así como que ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior y que de las efectuadas en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos con los datos de identificación del aportante; asimismo, que las realizadas en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables y que en el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido;

11.- Que la fracción IV de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza y que el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;

12.- Que la fracción V de la Base Cuarta del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas prevé que los partidos políticos podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, informando tal situación a la Unidad de Fiscalización en los reportes que presente.

13.- Que el artículo 20, fracción I, apartado B, inciso c), de la Constitución del Estado establece que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

14.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, Base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

“Tercera. Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas,

los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y...”

15.- Que el artículo 20 fracción, II, de la Constitución Política local y el artículo 127, fracción XXXVI, del Código Electoral para el Estado, facultan al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocer y resolver sobre el dictámen que presenta la Unidad de Fiscalización.

16.- Que el artículo 118 del código electoral vigente establece que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad.

17.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

18.- Que el presente dictamen tiene también su base legal en el Reglamento de financiamiento público de las actividades específicas desarrolladas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas aprobado por el Consejo General en donde se establecen los requisitos que son necesarios a fin de que los partidos políticos, estén en condiciones de rendir sus informes financieros, señalados en el artículo 101 Base Tercera del Código de la materia, ya que su objetivo es regular el registro contable de los ingresos y egresos de los institutos políticos participantes en los procesos electorales de Tamaulipas, estableciendo los requisitos para la presentación de tales informes.

19.- Que por consecuencia en los lineamientos de referencia se establecen directrices y medidas de aplicación en materia de registro contable, que permiten transparentar el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos en Tamaulipas.

20.- Con base en lo anteriormente expuesto la Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades revisoras de la comprobación de egresos financieros de los partidos políticos, emitió el dictamen cuyo texto es el siguiente:

“1. PRESENTACIÓN

El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.

Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue reformada a su vez mediante Decreto No. LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2008, por el que se modifican diversos artículos, entre ellos el artículo 20, en el cual se determina como autoridad administrativa electoral al Instituto Electoral de Tamaulipas, definiendo así mismo que dicha autoridad fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un Órgano

Técnico del Consejo General dotado de autonomía de gestión denominado Unidad de Fiscalización con lo que se suprimió la anterior Comisión de Fiscalización quien asumía dicha función.

El 29 de Diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en este ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

El 19 de Noviembre del 2009 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó en sesión extraordinaria mediante Acuerdo No. CG/021/2009 el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Los partidos políticos como entidades de interés público tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan; para lo cual, son sujetos de financiamiento público entre el que se encuentra el financiamiento para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales.

Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, presentaron a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, los informes trimestrales de actividades específicas desarrolladas en el ejercicio 2010, mismos que son retomados para su análisis y dictaminación correspondiente.

De conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes de actividades específicas.
- Los procedimientos de revisión aplicados.
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

2. MARCO LEGAL

2.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Artículo 20

“ (.....)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(.....)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(.....)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

2.2 En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(.....)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(.....)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

“(.....)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(.....)”

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

(...)

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- II. Financiamiento por la militancia;
- III. Financiamiento de simpatizantes;
- IV. Autofinanciamiento; y
- V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;
- II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias:

(.....)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(.....)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(.....)”

2.3 La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de Fiscalización siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(.....)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:

(.....)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(.....)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los

partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se regirán por lo siguiente:

(.....)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;
- e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;
- f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

2.4 Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2010, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas el cual fue emitido mediante acuerdo CG/021/2009 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas con fecha 19 de Noviembre del 2009 y que se describen a continuación en su parte conducente:

ARTÍCULO 6. La Unidad de Fiscalización será la encargada de revisar los informes y la documentación que presenten los partidos políticos de las actividades específicas a que se refiere el artículo 8 del presente reglamento.

ARTÍCULO 8. Las Actividades Específicas de los partidos políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:

I.- Actividades de Educación y Capacitación Política.- Actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:

- a) Inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; y
- b) La formación ideológica y política de sus afiliados, que infundan en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

II.- Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

III.- Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) de la fracción I del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los partidos políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.

ARTÍCULO 9. No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las precampañas y campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido político, o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de sus cargos directivos; los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de actividades que si fueron señaladas como específicas.

Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.

ARTÍCULO 10. En el desarrollo de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.

ARTÍCULO 11. Los partidos políticos deberán presentar un informe de gastos por actividades específicas y la documentación comprobatoria de cada actividad realizada, dentro de los veinte días naturales posteriores al último día del trimestre que se trate. Con base en su contenido y a la documentación original que los respalde, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días naturales a su vencimiento para su revisión y análisis.

ARTÍCULO 12. En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días contados a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de ésta efectuará la notificación correspondiente.

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles, a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados.

ARTICULO 13. Los partidos políticos deberán presentar su informe de gastos por actividades específicas y la comprobación detallada de cada actividad realizada, acompañándolos de la documentación comprobatoria original y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas que podrán consistir en materiales de trabajo,

grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

ARTICULO 14. Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta de las personas morales. Por otro lado, el partido político deberá incluir información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

ARTICULO 16. Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate; dicha comprobación deberá ser congruente con las fechas de los eventos realizados. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- b) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;
- d) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;
- e) Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;
- f) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;
- g) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- h) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- i) Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y
- j) Gastos por la producción de material didáctico.

II.- Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;
- b) Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;
- c) Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;
- d) Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

- a) Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;
- b) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;

- c) Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;
- d) Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.

IV.- Los gastos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

- a) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;
- b) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- c) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;
- d) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;
- e) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;
- f) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y
- g) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.
- h) No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

ARTICULO 18. Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los partidos políticos deberán considerar los siguientes elementos, mismos que deberán presentar anexos a la comprobación de gastos de cada actividad específica y al informe de gastos por actividades específicas; presentados en forma trimestral:

I.- Para comprobar las actividades de educación y capacitación política:

- a) La convocatoria al evento;
- b) El programa del evento;
- c) Lista de asistentes con firma autógrafa;
- d) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
- e) En su caso, material didáctico utilizado; y
- f) Publicidad del evento en caso de existir.

II.- Para comprobar las actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.
- b) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al partido político deberá presentarse copia simple del contrato de

prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las actividades por publicación de impresos:

- a) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.

La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

2.4 Financiamiento Público

El Acuerdo CG/022/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de fecha 15 de abril de 2010, determinó los montos correspondientes al financiamiento público MENSUAL para la aplicación de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales que recibirán los partidos políticos en la entidad durante el año 2010, siendo estas las siguientes:

Partido Político	Financiamiento público MENSUAL para Actividades
Partido Acción Nacional	47,367.26
Partido Revolucionario Institucional	74,790.07
Partido de la Revolución Democrática	18,296.67
Partido del Trabajo	13,028.61
Partido Verde Ecologista de México	10,466.74
Partido Nueva Alianza	11,080.14
Partido Convergencia	10,009.69

3. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

1.- Se recepcionó en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.

2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constató de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados como actividades específicas.

3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los informes trimestrales de actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes.

4.- Se realizó verificación de la documentación comprobatoria anexa a los informes trimestrales presentados por los partidos políticos a fin de determinar los conceptos y montos procedentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

5.- Se elaboró el presente dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos de la normatividad aplicable.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

4.1.1. Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza.

Partido	No. y Fecha del oficio	Actividad	Fecha de la actividad
Partido Acción Nacional	s/n 15 de febrero	Curso Identidad y gobierno humanista	20 y 21 de febrero
	s/n 4 de marzo	Curso Formación de capacitadores	6 y 7 de marzo
	s/n 17 de marzo	Curso para abogados en temas de defensa del sufragio	20 de marzo
	s/n 24 de marzo	Curso Métodos alternativos para la solución de conflictos	26 y 27 de marzo
	s/n 10 de junio	Curso Evaluación del sistema de capacitadores de Acción Nacional	12 de junio
	s/n 13 de julio	Taller de introducción al partido	17 de julio
	s/n 12 de agosto	Taller de introducción al partido	14 de agosto
Partido Revolucionario Institucional	189/2010 15 de septiembre	Impresión del libro "Voz de libertad y justicia en el noreste de la Patria 1810-2010" con un tiraje de 30,900 ejemplares	21 de septiembre
Partido de la Revolución Democrática	s/n 17 de junio	Reunión de trabajo y capacitación de estructura electoral	18 de junio
	s/n 28 de agosto	Curso de formación inicial para autoridades municipales electas	3 y 4 de septiembre
	s/n 6 de diciembre	Taller Democracia, participación ciudadana y elaboración de presupuestos	10 y 11 de diciembre
Partido del Trabajo	s/n 6 de junio	Impresión de publicaciones "Alianza y Negociaciones" y "Antología por una línea de masas" con un tiraje de 10,000 ejemplares cada uno	13 de agosto
	s/n 01 de diciembre	Curso de formación ideológica	4 de diciembre
Partido Convergencia	CDE/175/2010 8 de noviembre	Taller Formación legal y legítima de los municipios	15 de noviembre
	CDE/185/2010 8 de diciembre	Curso Estrategia de comunicación y oratoria	16 de diciembre
Partido Nueva Alianza	CEF/067/2010 25 de octubre	Taller Discriminación	29 de octubre

4.1.2 Revisión de campo

La Unidad de Fiscalización previa notificación efectuada por los partidos políticos mencionados de la celebración de dichas actividades, habilitó selectivamente personal con la finalidad de acudir a las mismas y presenciar el desarrollo de las actividades específicas realizadas, elaborándose para tal efecto la constancia circunstanciada a la cual se le anexaron copias de muestras de acreditación del evento consistiendo en convocatoria, programa, lista de asistencia, material didáctico y fotografías para el caso de las actividades de educación y capacitación política, así como los correspondientes ejemplares para el caso de la publicación de impresos; elementos que vienen a respaldar y a dar veracidad de la realización de los eventos.

4.1.3. Revisión de gabinete

El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza presentaron informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por las actividades específicas desarrolladas en el período de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE) debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización.

4.1.3.1 Partido Acción Nacional

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el C.P. Arturo García Carrizales, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
Enero-Marzo	20 de abril	Curso: Identidad y gobierno humanista	9,020.39
		Curso: Formación de capacitadores	6,453.00
		Curso: para abogados en defensa del sufragio	9,974.88
		Curso: Métodos alternativos para solucionar conflictos	34,378.84
Total Primer Trimestre			59,827.11
Abril-Junio	16 de julio	Curso: Evaluación de capacitadores de Acción Nacional	3,349.60
Total Segundo Trimestre			3,349.60
Julio-Septiembre	18 de octubre	Taller de Introducción al Partido	3,504.72
		Taller de Introducción al Partido	1,983.60
Total Tercer Trimestre			5,488.32
Octubre-Diciembre	13 de enero de 2011	Sin actividades	0.00
Total Cuarto Trimestre			0.00
TOTAL EJERCICIO 2010			68,665.03

4.1.3.2 Partido Revolucionario Institucional

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el C.P. Carlos Edgar Laurent Castro, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
Enero-Marzo	20 de abril	Sin Actividades	0.00
Total Primer Trimestre			0.00
Abril-Junio	20 de julio	Sin Actividades	0.00
Total Segundo Trimestre			0.00
Julio-Septiembre	20 de octubre	Sin Actividades	0.00
Total Tercer Trimestre			0.00
Octubre-Diciembre	17 de enero de 2011	Impresión del libro "Voz de libertad y justicia en el noreste de la Patria 1810-2010" . 30,900 ejemplares	896,100.00
Total Cuarto Trimestre			896,100.00
TOTAL EJERCICIO 2010			896,100.00

4.1.3.3 Partido de la Revolución Democrática

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por la Lic. Gladys Nery Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
Enero-Marzo	20 de Abril	Sin actividades	0.00
Total Primer Trimestre			0.00
Abril-Junio	20 de Julio	Reunión de trabajo y capacitación de estructura electoral	10,000.00
Total Segundo Trimestre			0.00
Julio-Septiembre	20 de Octubre	Curso de formación inicial para autoridades municipales electas	104,359.18
Total Tercer Trimestre			0.00
Octubre-Diciembre	20 de Enero de 2011	Curso-Taller Democracia, participación ciudadana y elaboración de presupuestos	102,614.34
Total Cuarto Trimestre			102,614.34
TOTAL EJERCICIO 2010			216,973.52

4.1.3.4 Partido del Trabajo

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, responsable de la Comisión de Finanzas del Partido del Trabajo conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
Enero-Marzo	27 de octubre	Sin actividades	0.00
Total Primer Trimestre			0.00
Abril-Junio	29 de junio	Impresión de publicación "Alianza y negociaciones"	39,000.00
		Impresión de publicación "Por una línea de masas"	39,000.00
Total Segundo Trimestre			78,000.00
Julio-Septiembre	9 de noviembre	Sin Actividades	0.00
Total Tercer Trimestre			0.00
Octubre-Diciembre	20 de enero de 2011	Curso Formación ideológica	18,681.00
Total Cuarto Trimestre			18,681.00
TOTAL EJERCICIO 2010			96,681.00

4.1.3.5. Partido Verde Ecologista de México

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el C. José Wenceslao Del Olmo Blanco, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
Enero-Marzo	20 de Abril	Sin actividades	0.00
Total Primer Trimestre			0.00
Abril-Junio	16 de Julio	Sin actividades	0.00
Total Segundo Trimestre			0.00
Julio-Septiembre	20 de Octubre	Sin actividades	0.00
Total Tercer Trimestre			0.00
Octubre-Diciembre	17 de Enero de 2011	Sin actividades	0.00
Total Cuarto Trimestre			0.00
TOTAL EJERCICIO 2010			0.00

4.1.3.6. Partido Convergencia

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el C.P. Gabriel Alfredo Torres Canales, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
Enero-Marzo	20 de Abril	Sin actividades	0.00
Total Primer Trimestre			0.00
Abril-Junio	20 de Julio	Sin actividades	0.00
Total Segundo Trimestre			0.00
Julio-Septiembre	20 de Octubre	Sin actividades	0.00
Total Tercer Trimestre			0.00
Octubre-Diciembre	20 de Enero de 2011	Curso-Taller de formación legal y legítima de los municipios	43,980.00
		Curso Estrategias de comunicación y oratoria	44,650.00
Total Cuarto Trimestre			88,630.00
TOTAL EJERCICIO 2010			88,630.00

4.1.3.7. Partido Nueva Alianza

El partido presentó en tiempo y forma los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el Prof. Jesús Rafael Méndez Salas, Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Partido Nueva Alianza conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
Enero-Marzo	20 de Abril	Sin actividades	0.00
Total Primer Trimestre			0.00
Abril-Junio	13 de Julio	Sin actividades	0.00
Total Segundo Trimestre			0.00
Julio-Septiembre	20 de Octubre	Sin actividades	0.00
Total Tercer Trimestre			0.00
Octubre-Diciembre	11 de Enero de 2011	Curso Discriminación	81,600.00
Total Cuarto Trimestre			81,600.00
TOTAL EJERCICIO 2010			81,600.00

Asimismo se integraron a estos informes las siguientes muestras de acreditación de cada uno de los eventos realizados: acuse de recibo de oficio de notificación al Instituto Electoral de Tamaulipas, originales de convocatoria, programa de las actividades, lista de asistencia, fotografías y documentación comprobatoria (pólizas de cheques y comprobantes fiscales originales) soporte de los importes presentados como gastos por actividades específicas siendo éstos últimos los que dieron origen a la revisión documental por la Unidad de Fiscalización.

4.2. Verificación de la documentación presentada

En base a lo anterior y con apoyo de los expedientes integrados en la Unidad de Fiscalización, fueron cotejados, revisados y analizados los Informes Trimestrales de gastos por Actividades Específicas y su documentación comprobatoria en relación con el cumplimiento de:

- Realización de actividades programadas y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.
- Presentación de los informes
- Aplicación de recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación
- Comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales

Teniendo como resultado lo siguiente:

4.2.1 Partido Acción Nacional

PRIMER TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Actividad 1. Curso: Identidad y gobierno humanista. Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	9,020.39	0.00	Ninguna
Total		9,020.39	0.00	
Actividad 2. Curso: Formación de capacitadores.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento.	2,842.00	0.00	Ninguna
Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	3,611.00	0.00	
Total		6,453.00	0.00	
Actividad 3. Curso para abogados: Defensa del sufragio Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento.	6,510.10	0.00	Ninguna
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	2,088.32	0.00	
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	1,376.46	0.00	
Total		9,974.88	0.00	
Actividad 4. Curso: Métodos alternativos para la solución de conflictos. Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento.	6,044.39	0.00	Ninguna
	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	1,600.00	0.00	
	Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas que participen en el evento.	20,000.00	0.00	
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	2,694.45	0.00	
	Gastos por renta de local para la realización del evento.	4,040.00	0.00	
Total		34,378.84	0.00	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE		59,827.11	0.00	

SEGUNDO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Actividad 5. Evaluación del sistema de capacitadores de Acción Nacional.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	1,461.60	0.00	Ninguna
Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	1,888.00	0.00	
Total		3,349.60	0.00	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		3,349.60	0.00	

TERCER TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Actividad 6. Taller de Introducción al Partido.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	3,504.72	0.00	Ninguna
Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.				
Total		3,504.72	0.00	
Actividad 7. Taller de Introducción al Partido.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	1,983.60	0.00	Ninguna
Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.				
Total		1,983.60	0.00	
TOTAL TERCER TRIMESTRE		5,488.32	0.00	

El Partido Acción Nacional llevó a cabo la realización de 7 actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político como con la constancia de verificación efectuada por personal de la Unidad de Fiscalización tuvieron por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público

a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Acción Nacional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2010 otorgado por Acuerdo CG/022/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		568,407.12
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas	568,407.12	
EGRESOS		68,706.79
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	59,827.11	
Trimestre abril-junio	3,349.60	
Trimestre julio-septiembre	5,488.32	
Trimestre octubre-diciembre	0.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	68,665.03	
Gastos Financieros	41.76	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2010		499,700.33

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2010 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 950143298 del Banco Nacional de México, S.A. grupo financiero BANAMEX aperturada para tal fin según estado de cuenta al 31 de enero de 2011 presentado por el partido político.

4.2.2. Partido Revolucionario Institucional

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Impresión de 30,900 ejemplares del libro "Voz de Libertad y Justicia en el Noreste de la Patria 1810-2010".	Gastos por impresión para la actividad editorial.	896,100.00	0.00	Ninguna
Tipo de Actividad: Publicación de Impresos.				
Total		896,100.00	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		896,100.00	0.00	

El Partido Revolucionario Institucional llevó a cabo la realización de 1 actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político tuvieron por objeto la difusión de material dirigido a inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la publicación de impresos señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones fiscales aplicables.

El Partido Revolucionario Institucional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2010 otorgado por Acuerdo CG/022/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		897,480.84
<u>Financiamiento Público Estatal</u>		
Actividades Específicas	897,480.84	
EGRESOS		896,120.88
<u>Por Actividades Específicas</u>		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	896,100.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	896,100.00	
Gastos Financieros	20.88	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2010		1,359.96

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2010 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 00649503810 del Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE aperturada para tal fin según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2010 presentado por el Partido Político.

4.2.3. Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO TRIMESTRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 1. Reunión de trabajo y capacitación de estructura electoral. Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización del evento.	3,200.00	3,200.00
	Honorarios de expositores.	6,800.00	6,800.00
Total		10,000.00	10,000.00
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		10,000.00	10,000.00

TERCER TRIMESTRE			
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL	
		PRESENTADO	OBSERVADO
Actividad 2. Curso de formación inicial para autoridades municipales electas. Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento.	7,250.00	0.00
	Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento.	10,000.00	0.00
	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización del evento.	61,245.23	3,000.00
	Gastos por renta de local o mobiliario para la realización del evento.	3,001.30	0.00
	Gastos por la renta de equipo técnico para la realización del evento.	4,646.65	0.00
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	10,608.50	0.00
	Gastos para la producción de material didáctico.	7,607.50	0.00
	Total		104,359.18
TOTAL TERCER TRIMESTRE		104,359.18	3,000.00

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 3. Curso-Taller: Democracia, participación ciudadana y elaboración de presupuestos. Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento.	12,826.34	0.00	Ninguna
	Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento.	38,000.00	0.00	
	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización del evento	47,333.14	0.00	
	Gastos por la renta de equipo técnico para la realización del evento.	4,292.00	0.00	
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	162.86	0.00	
Total		102,614.34	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		102,614.34	0.00	

Observaciones Actividades Específicas segundo trimestre abril-junio de 2010

El Partido de la Revolución Democrática con fecha 18 de junio realizó en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido la "Reunión de trabajo y capacitación de la estructura electoral" misma que fue previamente informada como la primera actividad específica programada para el año 2010.

De la verificación efectuada por personal de la Unidad de Fiscalización asignado a dicha comisión se constató que la actividad fue dirigida por la C. María Iliana Cruz Pastrana, quien fue presentada como Coordinadora de los trabajos de campaña en el Estado para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, siendo a su vez la responsable de la capacitación de los representantes del partido ante las mesas directivas de casilla.

Así mismo se constató que los trabajos de dicha reunión se desarrollaron bajo la temática siguiente:

- Estructura electoral del partido
- Defensa del voto
- Plan estatal de promoción al voto en Tamaulipas (cronograma general de actividades de promoción al voto)

- Objetivos generales:
 - a) Obtener el mayor número de votos para convertir al PRD y sus candidatos en opción de gobierno
 - b) Identificar, organizar y movilizar el voto por el PRD y sus candidatos
- Etapas de la estructura del plan de promoción del voto:
 - a) Fase 1.- Construcción de las estructuras de coordinación y de promoción del voto
 - b) Fase 2.- La promoción del voto
 - c) Fase 3.- La movilización
- La capacitación de los promotores del voto

Lo anterior queda de manifiesto con el material de apoyo presentado por el partido político anexo al Informe de actividades específicas correspondiente al segundo trimestre del año el cual consiste en fotocopia del documento denominado "Plan estatal de promoción del voto Tamaulipas 2010", así como con la Convocatoria para dicha actividad firmada por el Secretario de Formación Política Estatal y el Secretario de Organización del Secretariado Estatal la cual es dirigida a los Miembros de la Comisión Política y Coordinadores Distritales.

De conformidad con lo señalado por el artículo 8 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas las actividades específicas de los partidos políticos que podrán ser objeto de financiamiento. Serán las siguientes;

- I. Actividades de Educación y Capacitación Política.- Actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:
 - a) Inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; y
 - b) La formación ideológica y política de sus afiliados, que infundan en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación ciudadana.
- II. Actividades de Investigación Socioeconómica y Política....
- III. Publicación de impresos....

Por su parte el artículo 9 del mismo ordenamiento establece: "No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las precampañas y campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido político, o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de sus cargos directivos; los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de actividades que si fueron señaladas como específicas.

Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía".

En base a las disposiciones anteriormente señaladas se considera que la actividad realizada como "Reunión de trabajo y capacitación de la estructura electoral" no tuvo como objeto lo señalado por la fracción I del artículo 8 del Reglamento toda vez que la misma fue específicamente dirigida a los miembros de la Comisión Política y Coordinadores Distritales de ese Partido, identificándose en este sentido como una reunión interna cuyo objeto fue evaluar condiciones internas del partido además de delinear estrategias relacionadas con la promoción del voto a favor del partido, lo cual está claramente establecido por el artículo 9 del citado Reglamento como actividades no susceptibles del financiamiento por concepto de actividades específicas.

Lo anteriormente señalado fue informado en fecha 6 de agosto de 2010, mediante oficio dirigido a la Lic. Gladys Nery Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del partido, solicitando las aclaraciones o correcciones que se consideraran pertinentes.

Como respuesta a lo citado, con fecha 11 de agosto de 2010, se recibió oficio firmado por la Lic. Gladys Nery Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, mediante el cual acepta las observaciones señaladas y se compromete a efectuar la reclasificación correspondientes de los registros del gasto por esta actividad así como el reintegro por un total de \$ 10,000.00 a la cuenta de cheques No. 1045761947 de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC México S.A.

Observaciones Actividades Específicas tercer trimestre julio-septiembre de 2010

El Partido de la Revolución Democrática reportó en su informe de gastos un monto total de \$ 104,359.18, de la revisión a la documentación comprobatoria que sustentan estas erogaciones, se detectó un monto de \$ 3,000.00 correspondiente al cheque número 104 expedido a favor del Ing. Jorge Mario Sosa Pohl, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del partido, por concepto de pago de traslado de asistentes al "Curso de formación inicial para autoridades municipales electas" el cual fue comprobado con boletos de pasajes de autobús y de taxi de 11 personas, mismas que fueron participantes de dicho curso.

El Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas establece en su artículo 16.- "...los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate....

Se consideran como gastos directos los siguientes:

- I. Gastos directos por actividades de educación y capacitación política
.....
 - c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento.
.....
 - h) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento.
.....

Por lo anteriormente citado el monto de \$ 3,000.00 al corresponder al pago de transporte del personal que asistió al curso en su calidad de participante del mismo tal y como se detalla en

el concepto de la póliza de cheque no. 104, presentada anexa al informe trimestral correspondiente, no se considera como gasto susceptible de ser apoyado mediante el financiamiento de actividades específicas, pues es evidente que el mismo no correspondió a personal encargado de la realización y organización del curso, ni tampoco de los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes; es decir personas que trabajaron en la impartición del curso.

La observación anterior entre otras fue informada por parte de la Unidad de Fiscalización mediante oficio No. UF-115/2010 de fecha 5 de Noviembre de 2010 dirigido a la Lic. Gladys Nery Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, solicitando las aclaraciones o correcciones que se consideraran pertinentes.

Con fecha 22 de Noviembre de 2010 fue recibido oficio de respuesta mediante el cual la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido, presenta copia de póliza de diario en la que realiza el traspaso de dicho gasto a la cuenta de actividades ordinarias, así como copia de la póliza de cheque para llevar a cabo el traspaso de recursos de la cuenta bancaria N° 04020821419 destinada para la administración del financiamiento público otorgado para actividades ordinarias a la cuenta bancaria N° 04045761947 destinada para la administración del financiamiento público para actividades específicas, quedando pendiente de presentar la ficha de depósito bancaria, con lo cual acepta la observación y asume el compromiso de solventación.

El Partido de la Revolución Democrática informó en el ejercicio 2010 la realización de 3 actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I.

De acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político así como con la constancia de verificación efectuada por personal de la Unidad de Fiscalización se constató:

- La actividad número 3 “Curso-Taller Democracia, participación ciudadana y elaboración de presupuestos”, la cual reporto un gasto total por \$102,614.34 tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas; su documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades de educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables.
- La actividad número 2 “Curso de formación inicial para las autoridades municipales electas”, tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y la documentación comprobatoria del gasto que se considera acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades de educación y capacitación política

señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables por un monto de \$ 101,359.18.

- La actividad número 1 identificada como “Reunión de trabajo y capacitación de la estructura electoral” desarrollada en el trimestre enero-marzo del 2010 no es susceptible de financiamiento público por actividades específicas por un monto total de \$ 10,000.00. de acuerdo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas;

El Partido de la Revolución Democrática ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2010 otorgado por Acuerdo CG/022/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTOS		
	PRESENTADO	OBSERVADO	DETERMINADO POR AUDITORIA
INGRESOS			
Financiamiento Público Estatal	219,560.04	0.00	219,560.04
Actividades Específicas	219,560.04	0.00	219,560.04
EGRESOS			
Por Actividades Específicas			
Trimestre enero-marzo	0.00	0.00	-
Trimestre abril-junio	10,000.00	10,000.00	-
Trimestre julio-septiembre	104,359.18	3,000.00	101,359.18
Trimestre octubre-diciembre	102,614.34	0.00	102,614.34
Total Egresos por Actividades Específicas	216,973.52		203,973.52
Gastos Financieros	219.24	0.00	219.24
TOTAL DE EGRESOS	217,192.76		204,192.76
SALDO PENDIENTE DE EJERCER AL 31 DE DICIEMBRE 2010			15,367.28

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2010 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 1045761947 de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC México S.A. aperturada para tal fin según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2010 presentado por el Partido Político.

4.2.4. Partido del Trabajo

SEGUNDO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Impresión de publicaciones "antología línea de masas" 1,000 ejemplares "Frente político alianzas y negociaciones" 10,000 ejemplares. Tipo de Actividad: Publicación de Impresos.	Gastos por impresión para la actividad editorial.	78,000.00	0.00	Ninguna
Total		78,000.00	0.00	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		78,000.00	0.00	

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 2. Curso: Formación Ideológica Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por renta de local y mobiliario.	18,681.00	0.00	Ninguna
Total		18,681.00	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		18,681.00	0.00	

El Partido del Trabajo llevó a cabo la realización de 2 actividades específicas como entidades de interés público dentro del rubro de de educación y capacitación política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político tuvieron por objeto contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados y la difusión de material dirigido a inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos relacionados con las actividades de educación y capacitación política y con la publicación de impresos señalados por el artículo 16 fracciones I y III del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido del Trabajo ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2010 otorgado por Acuerdo CG/022/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		156,343.32
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas	156,343.32	
EGRESOS		96,681.00
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	78,000.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	18,681.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	96,681.00	
Gastos Financieros	0.00	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2010		59,662.32

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2010 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 4027858414 de la Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC México S.A según estado de cuenta al 31 de enero de 2011 presentado por el Partido Político.

4.2.5. Partido Verde Ecologista de México

El Partido Verde Ecologista de México de acuerdo a los Informes Trimestrales presentados no realizó actividades específicas en el ejercicio 2010 teniendo al 31 de diciembre de 2010 un saldo pendiente de ejercer por \$ 124,904.88, conformado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		125,600.88
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas	125,600.88	
EGRESOS		696.00
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	0.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	0.00	
Gastos Financieros	696.00	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2010		124,904.88

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2010 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 00655163738 del Banco Mercantil de Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte aperturada para tal fin según estado de cuenta al 31 de enero de 2011 presentado por el Partido Político.

4.2.6. Partido Convergencia

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Actividad 1. "Curso taller de formación legal y legítima de los municipios" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencista .	5,787.00	0.00	Ninguna
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	3,393.00	0.00	
	Gastos por la difusión de la convocatoria.	34,800.00	0.00	
Total		43,980.00	0.00	
Actividad 2. "Curso estrategias de comunicación y oratoria" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Gastos por viáticos tales como hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización del evento.	7,490.00	0.00	Ninguna
	Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento.	2,360.00	0.00	
	Gastos para la producción de material didáctico.	34,800.00	0.00	
Total		44,650.00	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		88,630.00	0.00	

El Partido Convergencia llevó a cabo la realización de 2 actividades específicas como entidades de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político como con la constancia de verificación efectuada por personal de la Unidad de Fiscalización tuvieron por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política

señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Convergencia ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2010 otorgado por Acuerdo CG/022/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		120,116.28
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas	120,116.28	
EGRESOS		90,370.00
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	88,630.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	88,630.00	
Gastos Financieros	1,740.00	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2010		29,746.28

El Partido Convergencia apertura cuenta de cheques No. 00653102395 del Banco Mercantil de Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para el manejo y control de los recursos destinados a actividades específicas.

Es importante señalar que los registros contables reflejan ingresos recibidos por financiamiento público para actividades específicas por un total de \$ 120,116.28, sin embargo, se generaron préstamos a la cuenta de actividades ordinarias en la siguiente forma:

FECHA	NO. DE CHEQUE	MONTO	OBSERVACIÓN
18 de Mayo		30,029.07	Primera ministración recibida correspondiente a los meses de enero-marzo de 2010 depositada en la cuenta de actividades ordinarias .
29 de Mayo	0001	30,000.00	Préstamo a la cuenta de actividades ordinarias
07 de Diciembre	0005	15,000.00	Préstamo a la cuenta de actividades ordinarias
08 de Diciembre	0006	4,500.00	Préstamo a la cuenta de actividades ordinarias
TOTAL		79,529.07	

Del total de recursos otorgados en calidad de préstamo a las actividades ordinarias, el partido efectúa mediante depósito a la cuenta bancaria de actividades específicas No. 00653102395 la devolución de \$ 15, 000.00 en fecha 12 de noviembre; así como de \$ 35,000.00 en fecha 28 de diciembre.

De acuerdo al gasto por concepto de actividades específicas reportado en sus informes trimestrales del año 2010, el Partido Convergencia ejerció un monto de \$ 90,370.00, teniendo un saldo pendiente por ejercer al 31 de diciembre de 2010 de \$ 29,746.28.

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2010 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 00653102395 del Banco Mercantil de Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la cual refleja un importe al 31 de diciembre de 2010 de \$ 217.71, quedando pendiente de reintegrar un total de \$ 29,528.57, mismo que es reconocido por el C.P. Gabriel Alfredo Torres Canales, Tesorero del CDE del Partido mediante oficio No. CDE/02/2011 anexo al Informe de gastos por actividades específicas del trimestre octubre-diciembre de 2010 y en el cuál se compromete a su reintegro en el mes de febrero de 2011.

4.2.7. Partido Nueva Alianza

CUARTO TRIMESTRE				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Actividad 1. "Curso Discriminación" Tipo de Actividad: Educación y capacitación política.	Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	70,000.00	0.00	Ninguna
	Gastos por la realización del evento (consumo).	11,600.00	0.00	
Total		81,600.00	0.00	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		81,600.00	0.00	

El Partido Nueva Alianza llevó a cabo la realización de 1 actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, mismas que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político como con la constancia de verificación efectuada por personal de la Unidad de Fiscalización tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados, cumpliendo así mismo con lo señalado en el artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política señalados por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Nueva Alianza ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2010 otorgado por Acuerdo CG/022/2010 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		132,961.68
Financiamiento Público Estatal		
Actividades Específicas	132,961.68	
EGRESOS		81,617.40
Por Actividades Específicas		
Trimestre enero-marzo	0.00	
Trimestre abril-junio	0.00	
Trimestre julio-septiembre	0.00	
Trimestre octubre-diciembre	81,600.00	
Total Egresos por Actividades Específicas	81,600.00	
Gastos Financieros	17.40	
SALDO PENDIENTE DE EJERCER A DICIEMBRE DE 2010		51,344.28

El saldo pendiente de ejercer al mes de diciembre de 2010 se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 00653102395 del Banco Regional de Monterrey S.A. Institución de Banca Múltiple, BANREGIO Grupo Financiero, aperturada para tal fin según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2010 presentado por el partido político.

5. CONCLUSIONES Y PUNTOS RESOLUTIVOS

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

La rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la

documentación presentada por los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas desarrolladas durante el año 2010, así como la elaboración del dictamen que será puesto a consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza se encuentran facultados para hacer efectivo el derecho que se consagra en el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas como financiamiento público por Actividades Específicas.

El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza presentaron informes trimestrales de actividades específicas en los formatos previamente establecidos, aplicadas a los conceptos que se establecen el artículo 8 y 16 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 2009, dichas actividades fueron debidamente reportadas y verificadas por la Unidad de Fiscalización.

El Partido Acción Nacional, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 68,706.79, que respalda los informes trimestrales de gastos por Actividades Específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Revolucionario Institucional, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 896,120.88, que respalda los informes trimestrales de gastos por Actividades Específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido de la Revolución Democrática, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe total de \$ 217,192.76, distribuido en las 3 actividades específicas desarrolladas durante el año 2010 (Actividad 1 \$ 10,000.00, Actividad 2 \$ 104,359.18 y Actividad 3 \$ 102,614.34), de los cuales no corresponden a gastos contemplados en el rubro de actividades específicas de conformidad con lo señalado por los artículos 9 y 16 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas la cantidad de \$ 13,000.00, (Actividad 1 \$ 10,000.00, Actividad 2 \$ 3,000.00), por lo que la Unidad de Fiscalización determina como gasto debidamente comprobado por

actividades específicas realizadas y presentadas por el citado partido en el año 2010 un importe neto de \$ 204,192.76.

El Partido del Trabajo, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 96,681.00, que respalda los informes trimestrales de gastos por Actividades Específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Verde Ecologista de México, presentó sus informes trimestrales de gastos por actividades específicas de conformidad con lo señalado por el artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, los informes fueron presentados en zeros por lo que el recurso correspondiente al financiamiento público recibido para actividades específicas en el ejercicio 2010 por un monto de \$ 125,600.88 no fue ejercido.

El Partido Convergencia, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 90,370.00, que respalda los informes trimestrales de gastos por Actividades Específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido Nueva Alianza, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 81,617.40, que respalda los informes trimestrales de gastos por Actividades Específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto y de conformidad como lo establecen el Artículo 20, fracción II, párrafo 8, de la Constitución Política Local y Artículo 111, fracciones III, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, esta Unidad tiene a bien emitir el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. La presentación de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas del Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza correspondientes al año 2010 se ajustó a las formalidades y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 68,706.79** (sesenta y ocho mil setecientos seis pesos 79/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Acción Nacional**.

TERCERO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de publicación de impresos, se determinan **\$ 896,120.88** (ochocientos noventa y seis mil ciento veinte pesos 88/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Revolucionario Institucional**.

CUARTO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 204,192.76** (doscientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 76/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido de la Revolución Democrática**.

QUINTO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política y publicación de impresos, se determinan **\$ 96,681.00** (noventa y seis mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido del Trabajo**.

SEXTO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** se determinan que el **Partido Verde Ecologista de México** no ejerció el financiamiento público recibido para la realización de actividades específicas en el año 2010, por un monto de **\$ 125,600.88** (ciento veinticinco mil seiscientos pesos 88/100 M. N.)

SÉPTIMO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 90,370.00** (noventa mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Convergencia**.

OCTAVO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 81,617.40** (ochenta y un mil seiscientos diecisiete pesos 40/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Nueva Alianza**.

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.”

Por lo expuesto y fundado, y tomando como base el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de informes de actividades específicas de los partidos políticos ejercicio 2010, que presenta la Unidad de

Fiscalización derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente al proceso electoral ordinario 2009-2010, correspondientes a los Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3 ORDINARIA DE FECHA DE 24 DE JUNIO DEL 2011, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO